



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ANLLY KATHERINE MUÑOZ VELASCO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1061784979**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 8555501 de noviembre de 2025

Objeto : 930710-0565 PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONSTRATISTA IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL Y/O A DISTANCIA EN EL PROYECTO LA COORDINACION ACADEMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS PROYECTO DIRIGIDO A LA POBLACION DEL CORREGIMIENTO DEL PLATEADO, MUNICIPIO DE ARGELIA. RED: INTEGRALIDAD.

Plazo de ejecución : Desde 12/11/2025 hasta el 30/12/2025

Fecha de Inicio de Contrato : 12/11/2025

Fecha de Terminación de Contrato: 30/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de \$9.199.022, (nueve millones ciento noventa y nueve mil veintidós pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1.1. Gestión y Ejecución del Contrato: a) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA. b) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca. c) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos. d) Realizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal. e) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles

**Regional Cauca / Subdirección Centro de Comercio y servicios
Dirección Calle 4 # 2 - 80, Ciudad Popayan. - PBX 57 601 5461500**



convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. f) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. g) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato.

1.2. Formación y Acompañamiento a los Aprendices: a) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. b) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna. c) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. d) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación.

1.3. Responsabilidades Administrativas y de Gestión Institucional: a) Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. b) Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla para el pago de honorarios cumpla con las disposiciones vigentes o las establecidas por la entidad. c) Vigilar, cuidar y devolver en las mismas condiciones los bienes entregados por el SENA para el cumplimiento del contrato. En caso de pérdida o deterioro, deberá seguir los procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos del SENA. d) Brindar apoyo técnico en su área de especialidad para la elaboración de especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos y análisis del sector; así como en la formulación y ejecución de proyectos requeridos por la entidad y en los trámites precontractuales en los que sea designado por la Subdirección del Centro o la Coordinación Académica. e) Brindar acompañamiento técnico en su área de especialidad para la emisión de avales de proyectos productivos, unidades



productivas y en general, para todas las acciones relacionadas con el fomento y la cultura del emprendimiento, según lo requerido por la Coordinación Académica y/o la Subdirección del Centro.

1.4. Ética, Integridad y Clima Laboral: a) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto mutuo y colaboración durante el desarrollo de las actividades formativas. El objetivo es garantizar una convivencia armoniosa que favorezca un clima propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los participantes. b) Fomentar un ambiente de respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa durante las actividades de formación para el trabajo, con el objetivo de promover una convivencia armónica y asegurar un clima adecuado para el aprendizaje y el desarrollo de habilidades laborales. c) El contratista deberá actuar en todo momento conforme a los valores institucionales establecidos por el SENA: Respeto, Honestidad, Compromiso, Diligencia, Justicia, Solidaridad y Lealtad. Estos valores guían el comportamiento ético de la comunidad SENA y son fundamentales para promover una formación integral, dentro de un marco de legalidad e integridad. Las acciones del contratista deben reflejar estos principios, asegurando que todas las decisiones y comportamientos sean transparentes, responsables y alineados con los intereses institucionales, con el objetivo de fortalecer la misión educativa y la reputación del SENA. d) El contratista se compromete a fomentar un ambiente de trabajo armonioso, respetuoso y colaborativo, participando activamente en la construcción de un clima laboral positivo, así mismo deberá actuar con empatía, actitud proactiva y disposición para abordar y resolver cualquier situación que pueda generar tensiones o conflictos dentro del equipo de trabajo. Su enfoque debe garantizar que las interacciones sean siempre constructivas, orientadas al logro de los objetivos del contrato y al bienestar de todos los involucrados. e) El contratista se compromete a ser un agente de cambio dentro del equipo de la coordinación académica, motivando tanto a sus compañeros como a los aprendices. Fomentará la cooperación y los valores éticos, promoviendo una cultura organizacional basada en el respeto mutuo, la inclusión y el compromiso con la misión institucional del SENA. f) Garantizar la seguridad de la información en los ambientes de trabajo y formativos, especialmente en los entornos institucionales del SENA, cumpliendo con las normas de confidencialidad y discreción establecidas. g) Gestionar de manera responsable las claves y accesos a las plataformas institucionales, asegurando la protección de la información y asumiendo la responsabilidad por cualquier acceso no autorizado.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 30 días del mes de diciembre de 2025.

 HENRY
ARMANDO
MORALES
FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional
Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz 
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres 
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que, una vez verificado el aplicativo de contratación de la entidad; este contiene los expedientes contractuales, suscritos entre **ANLLY KATHERINE MUÑOZ VELASCO IDENTIFICADO** (a) con cédula de ciudadanía N° 1.061.784.979 y la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato No. 0187-2025

Objeto: Prestar los servicios profesionales como Químico(a), en el Laboratorio Ambiental de la CRC, con el fin de apoyar en los asuntos relacionados con la generación de información física y química de variables ambientales sobre las matrices agua y aire.

Inició: 20 de marzo de 2025
Terminó: 19 de diciembre de 2025
Valor: \$ 34.650.000

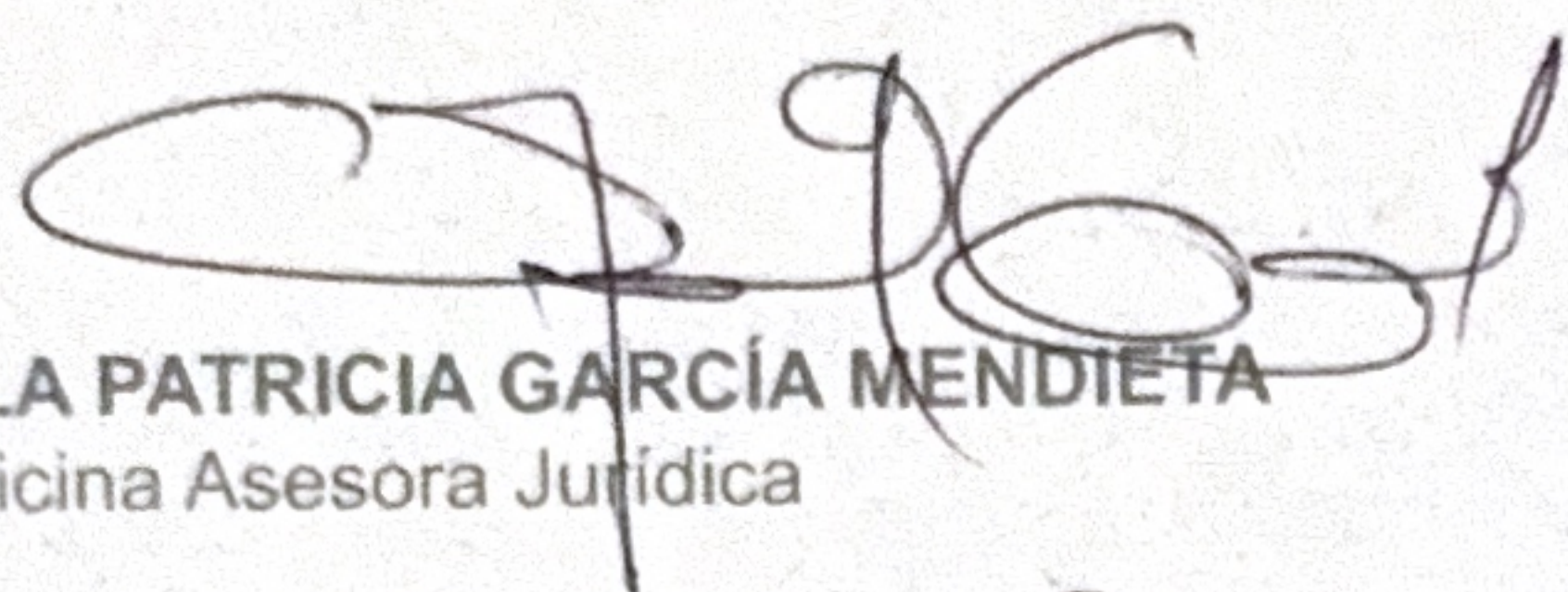
Obligaciones:

- 1- Realizar el análisis fisicoquímico de muestras de agua para la determinación de las variables: Mercurio por DMA80, DBO, DQO, pH y cianuro entre otros, en muestras de aguas allegadas dentro de las acciones ejecutadas por la Corporación de acuerdo con el objeto a contratar.
- 2- Realizar el análisis fisicoquímico de muestras de sedimentos para la determinación de mercurio por DMA80.
- 3- Realizar análisis de calidad de agua dentro de los tiempos establecidos en el anexo 1 del instructivo de toma de muestras del laboratorio ambiental código: IN-PDPA-LA023 como apoyo a la operación normal del laboratorio.
- 4- Adelantar el diligenciamiento de cartas de control para las variables acreditadas, para el aseguramiento de la calidad de los resultados de ensayos.
- 5- Apoyar el registro y control en el aseguramiento de la calidad del laboratorio bajo norma 17025 a través de la cual se acreditó el Laboratorio Ambiental ante el IDEAM.
- 6- Atender auditorías internas y externas cuando se programen en el marco de la acreditación.

7- Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo.

De conformidad con lo estipulado en el último inciso del numeral 3º del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios celebrados no generan relación laboral ni prestaciones, por lo cual el contratista no contrae vínculo de carácter laboral con Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Para constancia se firma en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025



ANGELA PATRICIA GARCÍA MENDIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diego Granja – Auxiliar Jurídico OAJ - CRC
Revisó: : Angela Patricia García Mendieta Jefe Oficina Asesora Jurídica OAJ – CRC

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que, una vez verificado el aplicativo de contratación de la entidad; este contiene los expedientes contractuales, suscritos entre **ANLLY KATHERINE MUÑOZ VELASCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1061784979 y la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 0509 - 2024

Objeto: Prestar los servicios Profesionales como Químico(a), en el laboratorio ambiental de la CRC, con el fin de apoyar en los asuntos relacionados con la generación de información física y química de variables ambientales sobre las matrices agua, aire y sedimento

Inicio: 25 de octubre de 2024
Terminación: 31 de diciembre de 2024
Valor: \$ 9.203.064

Obligaciones:

- 1.-Realizar el análisis fisicoquímico de muestras de agua para la determinación de las variables: Mercurio, DBO, DQO, SAAM, nitratos, cloruros entre otros en muestras de aguas allegadas dentro de las acciones ejecutadas por la Corporación de acuerdo con el objeto a contratar
- 2.-Realizar el análisis fisicoquímico de muestras de sedimentos para la determinación de mercurio por DMA80
- 3.-Realizar análisis de calidad de agua dentro de los tiempos establecidos en el anexo 1 del instructivo de toma de muestras del laboratorio ambiental código: IN-PDPA-LA023 como apoyo a la operación normal del laboratorio
- 4.-Adelantar el diligenciamiento de cartas de control para las variables acreditadas, para el aseguramiento de la calidad de los resultados de ensayos
- 5.-Apoyar el registro y control en el aseguramiento de la calidad del laboratorio bajo norma 17025 a través de la cual se acreditó el Laboratorio Ambiental ante el IDEAM.

6.-Atender auditorías internas y externas cuando se programen en el marco de la acreditación

7.-Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentran en la órbita general del mismo

De conformidad con lo estipulado en el último inciso del numeral 3° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios celebrados no generan relación laboral ni prestaciones, por lo cual el contratista no contrae vínculo de carácter laboral con Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Para constancia se firma en Popayán, a los veinte (20) días del mes enero de 2025



ANGELA PATRICIA GARCÍA MENDIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Alexandra Manquillo López – secretaria ejecutiva OAJ - CRC
Revisó: Angela Patricia García Mendieta - jefe OAJ – CRC

LA COORDINADORA (E) DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS "JOSÉ BENITO VIVES DE ANDRÉS" INVEMAR

HACE CONSTAR

Que la señora **ANLLY KATHERINE MUÑOZ VELASCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.784.979 de Popayán, estuvo vinculada a este Instituto mediante las siguientes modalidades de contratación:

CONTRATO	TIPO DE CONTRATACIÓN
Del 09 de agosto/2024 al 30 de Septiembre/2024	Contrato Laboral a Término Fijo

Desde su vinculación y al momento de su retiro la señora Muñoz Velasco se encontraba en el cargo de Profesional de Apoyo para el Programa de Calidad Ambiental Marina – CAM y desempeño las siguientes funciones:

FUNCIONES GENERALES:

1. Ejecutar las funciones específicas del plan de acción que le sea asignado.
2. Responder por los documentos que genera y/o revisa.
3. Proyectar los conceptos que le sean asignados por el superior inmediato de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes.
4. Entregar y mantener al día la gestión a su cargo y hacer los reportes en los tiempos que defina su jefe inmediato.
5. Acatar y desarrollar las políticas, normas, procesos y sistemas de gestión que se definan.
6. Velar por el adecuado uso y custodia de los elementos que sean puestos a su cargo.
7. Representar al Instituto en lo que el superior inmediato le delegue.
8. Realizar las demás funciones asignadas por el superior inmediato que sean de la competencia y naturaleza del cargo.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar los análisis requeridos en el área de metales de los diferentes proyectos en los que participa el LABCAM y en los tiempos programados.
2. Participar de las actividades de salidas de campo de acuerdo con la programación de LABCAM.
3. Apoyar los procesos del área de metales para ampliar el alcance de acreditación del LABCAM bajo la Norma ISO/IEC 17025:2017.
4. Apoyar los procesos en los que esté involucrado el área de metales de LABCAM en los diferentes proyectos regionales y nacionales.
5. Realizar actividades de trabajo de campo.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada en la ciudad de Santa Marta, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024.



Firmado
digitalmente por
ERIKA LIZETH
BENJUMEA PRADA
Fecha: 2024.09.30
08:55:49 -05'00'

ERIKA LIZETH BENJUMEA PRADA

Elaboró: E. Meléndez.

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que, una vez verificado el aplicativo de contratación de la entidad; este contiene los expedientes contractuales, suscritos entre **ANLLY KATHERINE MUÑOZ VELASCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1004342431 y la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato No. 0172 - 2024

Objeto:

Prestar los servicios profesionales como Químico(a), en el Laboratorio Ambiental de la CRC, con el fin de apoyar en los asuntos relacionados con garantizar el mantenimiento de la acreditación del laboratorio en las matrices agua y aire cumpliendo con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.

Inicio: 15 de abril de 2024

Terminación: 30 de julio de 2024

Duración: 2 meses, 16 días.

Valor: \$ 8.856.000

De conformidad con lo estipulado en el último inciso del numeral 3° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios celebrados no generan relación laboral ni prestaciones, por lo cual el contratista no contrae vínculo de carácter laboral con Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Para constancia se firma en Popayán, a los días (01) días del mes de agosto de 2024



ANGELA PATRICIA GARCIA MENDIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Angie Vargas – Aux. Administrativa OAJ - CRC

Revisó: Angela Patricia García Mendieta Jefe OAJ – CRC

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIVISION FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

No. 313

CERTIFICA:

Que al señor (a) **MUÑOZ VELASCO ANLLY KATHERINE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1061784979, la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, según sus registros contables le pagó los siguientes valores en el período comprendido Entre:01-ENE-2024 - Hasta:24-SEP-2024, así:

DOCUMENTO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
01-D611-202402132	15-04-2024	S.P.-1-, PERIODO DEL 05 AL 30 DE MARZO DE 2024. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 5.5-17.13/416 DE 2024, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL DOCENTE EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, PARA EL AÑO 2024. DURANTE CINCO (05)MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.	2,362,533
01-D611-202402936	14-05-2024	S.P.02, PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 5.5-17.13/416 DE 2024, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL DOCENTE EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, PARA EL AÑO 2024. DURANTE CINCO (05)MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.	2,726,000
01-D611-202404343	19-06-2024	S.P.03, PERIODO DEL 01 AL 30 DE MAYO DE 2024. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 5.5-17.13/416 DE 2024, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL DOCENTE EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, PARA EL AÑO 2024. DURANTE CINCO (05)MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.	2,726,000
01-D611-202405044	27-06-2024	S.P.04, PERIODO DEL 01 AL 23 JUNIO DE 2024. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 5.5-17.13/416 DE 2024, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL DOCENTE EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, PARA EL AÑO 2024. DURANTE CINCO (05)MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.	2,089,933
01-D611-202406210	14-08-2024	S.P.05, PERIODO DEL 09 AL 30 DE JULIO DE 2024. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 5.5-17.13/416 DE 2024, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL DOCENTE EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, PARA EL AÑO 2024. DURANTE CINCO (05)MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.	1,999,067
01-D611-202406693	28-08-2024	S.P.06-ACTA FINAL, PERIODO DEL 01 AL 07 DE AGOSTO DE 2024. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 5.5-17.13/416 DE 2024, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL DOCENTE EN EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO DE AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, PARA EL AÑO 2024. DURANTE CINCO (05)MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.	636,067

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIVISION FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

No. 313

CERTIFICA:

Que al señor (a) MUÑOZ VELASCO ANLLY KATHERINE , identificado con cédula de ciudadanía número 1061784979 , la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, según sus registros contables le pagó los siguientes valores en el período comprendido Entre:01-ENE-2024 - Hasta:24-SEP-2024, así:

DOCUMENTO	FECHA	CONCEPTO	VALOR
Total pagado en el período certificado			12,539,600

NOTA: Los servicios pagados al señor(a) MUÑOZ VELASCO ANLLY KATHERINE , en virtud de Ordenes de Servicio y/o contrato son en modalidad de contratista, es decir, no tiene vinculación laboral con la Universidad del Cauca.

Se expide en Popayán el 24 Septiembre 2024

FREDY HERNAN MARTINEZ GOMEZ
TESORERO

No.Rec: 31347892

Imprimio: WORKGROUP\DESKTOP-VT



**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que, una vez verificado el aplicativo de contratación de la entidad; este contiene los expedientes contractuales, suscritos entre Anlly Katherine Muñoz Velasco, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1061784979 y la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato No. 220 - 2023

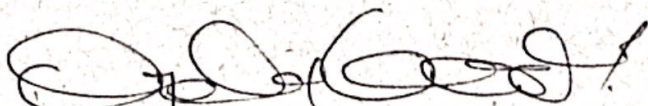
Objeto:

Prestar servicios personales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, para el análisis de parámetros fisicoquímicos de muestras de agua de fuentes hídricas priorizadas en el desarrollo de las campañas de monitoreo y evaluación de la calidad del agua, en el departamento del Cauca

Inicio: 24 de febrero de 2023.
Terminación: 26 de diciembre de 2023.
Duración: 7 meses.
Valor: \$ 17.500.000
Adición: \$ 7.750.000
Prorroga: 3 meses, 3 días.

De conformidad con lo estipulado en el último inciso del numeral 3° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios celebrados no generan relación laboral ni prestaciones, por lo cual el contratista no contrae vínculo de carácter laboral con Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Para constancia se firma en Popayán, a los (09) días del mes de enero de 2024


ANGELA PATRICIA GARCIA MENDIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Angie Vargas – Aux. Administrativa OAJ - CRC
Revisó: Angela Patricia García Mendieta Jefe OAJ - CRC

PBX: (52-2) 833 32 32

Fax: 092-8203251

Línea verde: 018000 932855

Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC

NIT: 891.501.885-4 / Web: crc.gov.co

Email: crc@crc.gov.co



Carrera 7 # 1N - 28

Edificio Edgar Negret Dueñas

Popayán - Cauca



**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de la CRC mediante el aplicativo de los expedientes relacionados con trámites de contratos de Prestación de Servicios, me permito informar que se pudo constatar que ANLLY KATHERINE MUÑOZ VELASCO, con cédula de ciudadanía N°. 1.061.784.979, suscribió con la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, el contrato que se describe a continuación:

Contrato No. 0266-2022

Objeto: Prestar servicios personales de apoyo a la gestión, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC; en el análisis de parámetros fisicoquímicos de muestras de agua de fuentes hídricas priorizadas, en el desarrollo de las tres campañas de monitoreo y evaluación de calidad del agua; en el departamento del Cauca

Iniciación: 28 de enero de 2022

Vencimiento: 31 de diciembre de 2022

Valor: \$ 22.250.000

Adición: \$ 2.750.000

La presente certificación se expide para trámites personales y se firma a los cuatro (4) días del mes de enero de 2023.

ANGELA PATRICIA GARCÍA MENDIETA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Preparó: Piedad E Muñoz Pino

Revisó: Angela Patricia García Mendieta



RESOLUCION APROBACION:
021012007

NIT: 800215.393

DANE: 319001003310 DV: 5

CODIGO ICFES: 084525

Carrera 13 # 4-42 / Barrio Cadillal

Popayán - Cauca

La suscrita Rectora de la Fundación Colegio Cíclico Paulo VI, anteriormente denominado Instituto Mixto Bilingüe Paulo VI, Institución Educativa privada de carácter mixta, Aprobada por la Secretaria de Educación Cultura y Deporte del Municipio mediante Resolución No.02101-10-12-de 2.007, para la educación Básica y Media por ciclos especiales.

CONSTANCIA DE LABOR DOCENTE

Por medio de la presente, se hace constar que **ANLLY KATHERINE MUÑOZ VELASCO** identificada con cedula No: **1.061.784.979** Pop. ha desempeñado el cargo de docente de Química en el nivel de Bachillerato en la Fundación Colegio Paulo VI durante los periodos comprendidos entre el año 2021 (comprendido entre el 11 enero hasta el 17 de diciembre) y el año 2022 comprendido entre el 17 de enero hasta el 17 de diciembre) .

Durante su ejercicio como educadora, ha demostrado un compromiso excepcional con la enseñanza de la Química, impartiendo conocimientos con alta calidad pedagógica y un enfoque innovador que ha resultado en el beneficio y desarrollo académico de los estudiantes, el desempeño de la Sra. Muñoz Velasco se ha caracterizado por su dedicación, profesionalismo y habilidades pedagógicas destacadas. Su capacidad para transmitir los conocimientos de manera clara, así como su compromiso con el progreso educativo de los estudiantes, han sido pilares fundamentales en el éxito académico de sus clases.

Durante el periodo mencionado, ha trabajado con una intensidad horaria de 30 horas semanales, dedicando su tiempo y esfuerzo a la excelencia educativa

COORDINADOR ACADEMICO

ARQ.DANIEL FELIPE MUÑOZ PEÑA



AMERICAN FULL FUMIGACIONES

Erradicación Total de Plagas
Fumigaciones Industriales, Residenciales, Hospitalarios,
Establecimiento Públicos, Vehículos.

Nit. 76.318.021- 8

Popayán, 27 de enero de 2017. Concepto Sanitario de la Secretaria de Salud Departamental del Cauca.
Decreto 1843/1991

HACE CONSTAR

Que la señora

ANLLY KATHERINE MUÑOZVELASCO

Identificada con

Cedula de ciudadanía No 1061784979 de Popayán cauca.

Laboro en esta empresa como

Secretaria desde el 10 de enero del año 2019 hasta

el día 30 de agosto del 2019,

Con contrato de prestación de servicios. Horario laboral de 8:00AM a 12:00 PM y de
2:00PM a 6:00PM, devengando un salario mensual de

UN MILLON DE PESOS M/CTE

(\$ 1.000.000)

Durante este tiempo de desempeño laboral se ha destacado por ser una persona honrada
muy cumplidora de sus labores.

Para constancia se firma en Popayán a los 27 días del mes de enero del 2022

VICTOR HUGO AYALA ORTIZ

C.C. No. 76.318.021 de Popayán

Empresa Caucana con más de 15 años de experiencia. Dirección: cra 14 # 8-03,
Tel. 8206012. 314 794 9943.
ortizvictor45@hotmail.com

Este certificado no es
3147949943
Válido sin el sello de
seguridad